



Resolución Directoral Regional

Nº 196 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 MAY 2024

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-CS-HENO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 178-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la ADQUISICION DE HENO DE ALFALFA del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2024";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 187-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de mayo de 2024, se designó a los miembros que conforman el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la Adquisición de Heno de Alfalfa del Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna – 2024", por el monto referencial de S/ 454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;





Resolución Directoral Regional

Nº 196 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 MAY 2024

Que, mediante Oficio N° 001-2024-CS-HENO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Selección incoado, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA, por el monto de S/ 454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para realizar la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE HENO DE ALFALFA PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA EN ALIMENTOS A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGION TACNA – 2024" por el monto estimado de S/ 454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección designado, para que lleve a cabo el Proceso de Selección en su integridad, hasta la Etapa del Consentimiento de la Buena Pro dentro de la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección a la Unidad de Logística, a la Dependencia Usuaría y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

- Distribución
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- UILOG
- Comité de Selección
- Exp. Adm.
- Archivo
- DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR